PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00068-00

INFORME SECRETARIAL: Recibido demanda digital, adjuntando un pagaré por ($28’075.396) suscrito entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO como acreedor y BEIMAR ALFONSO ORTEGA NIZ, MARLY JUDITH ANAYA RESTREPO. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio de los demandados se encuentra ubicado en el Barrio Villas de San Ignacio del Café Madrid, correspondiendo a la Comuna I Norte de Bucaramanga, dirección que corresponde a la misma donde se encuentra ubicado el inmueble hipotecado, de acuerdo al certificado de libertad y tradición allegado, además las pretensiones son de mínima cuantía. Sírvase proveer.

Bucaramanga, febrero 26 de 2021

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía presentada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, contra BEIMAR ALFONSO ORTEGA NIZ y MARLY JUDITH ANAYA RESTREPO**,** observa este despacho que el domicilio de los demandados se encuentra ubicado en la CARRERA 10 SECTOR C PEATONAL 5, CASA 19 VILLAS DE SAN IGNACIO DE BUCARAMANGA, dentro de los límites de la Comuna 1 Norte del Municipio de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde al BARRIO VILLAS DE SAN IGNACIO DEL CAFÉ MADRID DE BUCARAMANGA, encontrándonos en la comuna 1 Norte de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **FONDO NACIONA DEL AHORRO**, contra **BEIMAR ALFONSO ORTEGA NIZ** y **MARLY JUDITH ANAYA RESTREPO,** de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: **ORDENAR** el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 26 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 1 de Marzo de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdfc2fea20472ba6df110ca1aaf0800e73a1887706bbaea8484d51740ea440c7
Documento generado en 26/02/2021 03:39:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica